

Expedient número: 716/2021

Asunto: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico

Procedimiento: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico para vecinos y temporal

ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS

Mediante Resolución de Alcaldía núm 2024-0899 de fecha 02 de agosto de 2024, se aprueba:

PRIMERO.- Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos y vecinas, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º Pegatina	Fecha recogida
1197MNV	2461	Desde el 05/08/2024
8674JBY	2462	Desde el 05/08/2024
0796DSV	2463	Desde el 05/08/2024
8913BYL	2464	Desde el 05/08/2024
5857LVP	2465	Desde el 05/08/2024
4804KRR	2466	Desde el 05/08/2024
9343MMY	2467	Desde el 05/08/2024
6185CSP	2468	Desde el 05/08/2024
3570MPG	2469	Desde el 05/08/2024
8178KFF	2470	Desde el 05/08/2024
3858MFN	2471	Desde el 05/08/2024
0926MDJ	2472	Desde el 05/08/2024
3733MNK	2473	Desde el 05/08/2024
4007MRF	2474	Desde el 05/08/2024
0713KZD	2475	Desde el 05/08/2024



6422MPS	2476	Desde el 05/08/2024
1333MRM	2477	Desde el 05/08/2024
EM08 DAV	2478	Desde el 05/08/2024
0186MKN	2479	Desde el 05/08/2024
6038MRP	2480	Desde el 05/08/2024
CS9384AW	2481	Desde el 05/08/2024
6749DHK	2482	Desde el 05/08/2024
7498KTY	2483	Desde el 05/08/2024
5094KNS	2484	Desde el 05/08/2024
8803JKN	2485	Desde el 05/08/2024
1806FVP	2486	Desde el 05/08/2024
2914HVR	2487	Desde el 05/08/2024
1721HBV	2488	Desde el 05/08/2024

SEGUNDO.- Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.





AJUNTAMENT
DE VILAFAMÉS

CUARTO.- Publicar el anuncio de la parte resolutive de esta resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

